



OBSERVATORIO
Derechos Humanos
y VIH/SIDA

d

- apartado de correos 158
- 08080 barcelona

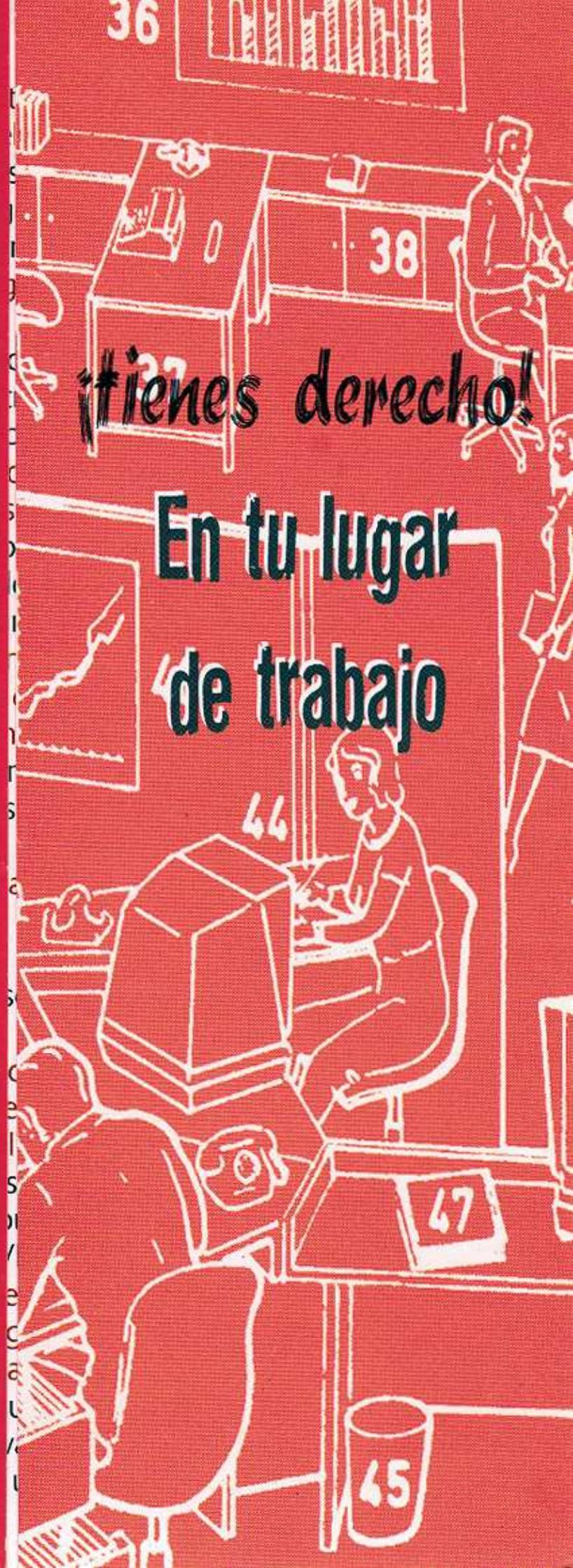
H

- +34 607 733 411

VIH
SIDA

¡tienes derecho!

**En tu lugar
de trabajo**



Normativas sobre VIH y discriminación

Constitución Española

Artículos 14 y 35

Código penal

Título I de la infracción penal

Capítulo IV

De las circunstancias que agravan la responsabilidad criminal.

Artículo 22.4

Título X de los delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y a la inviolabilidad del domicilio.

Capítulo I

Artículo 199

Título XV de los delitos contra los derechos de los trabajadores.

Capítulo IV

De los delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas

Directivas comunitarias

Directiva 2000/43/CE DEL CONSEJO de 29 de junio de 2000,

relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.

Directiva 2000/78/CE DEL CONSEJO de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

Directiva 2000/78/CE DEL CONSEJO de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

Estatuto de los Trabajadores

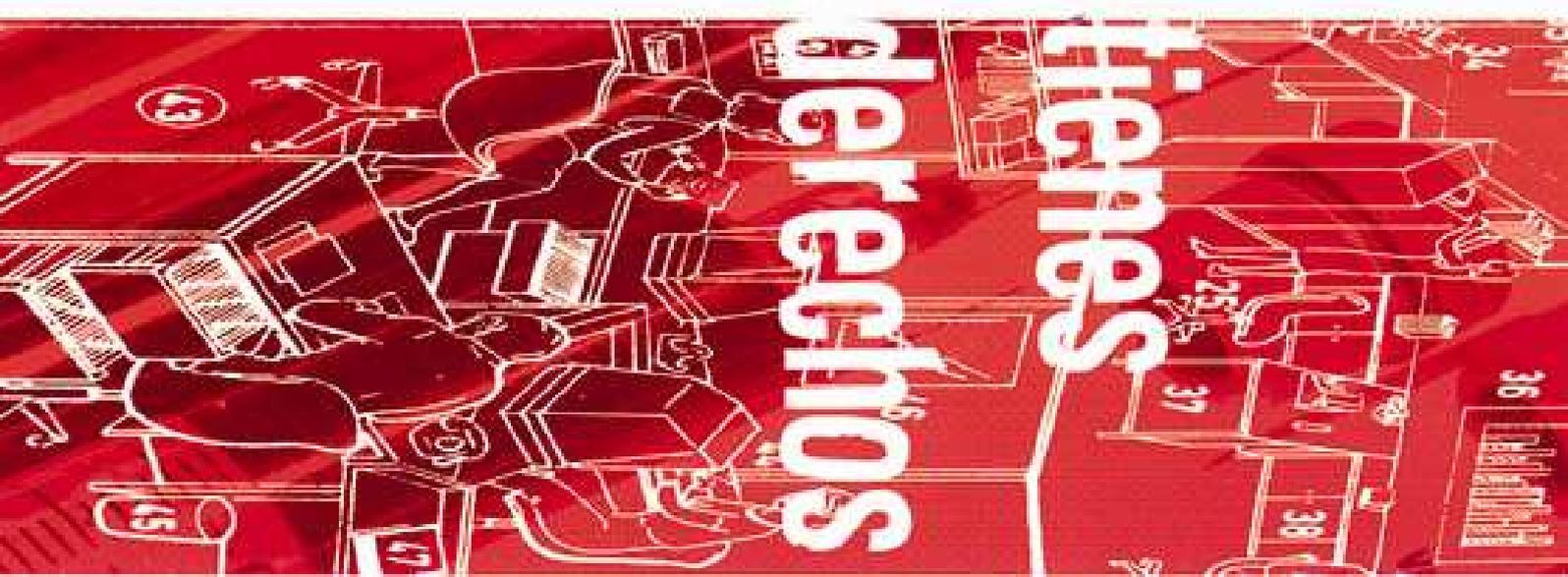
Artículo 4.2 c), d) e).

Artículo 17

Ley de Prevención de Riesgos Laborales

1. ¿Alguna vez antes de contratarte, te han pedido o exigido que te hagas la prueba para saber si vives con el VIH/SIDA (eres seropositivo/a)?
En tal caso, te ayudaría saber que salvo para algunos trabajos específicos y regulados por ley, te puedes negar y en general nadie puede obligarte a hacerte la prueba o negarte un trabajo por vivir con el VIH.
2. ¿Trabajando, te han sugerido o exigido que te hagas una analítica serológica del VIH/SIDA?
Si así es, salvo situaciones específicas reguladas por ley, nadie te puede exigir que en el desempeño de tu trabajo te hagas la prueba y si lo hacen sin tu consentimiento están incumpliendo la ley.
3. ¿En alguna entrevista de trabajo y/o mediante formulario, te han preguntado sobre tu estado serológico respecto al VIH/SIDA?
De nuevo, salvo algunas excepciones previstas por ley, en general no estás obligado a desvelar tu estado serológico (sea positivo, negativo o desconocido) y que al hacerlo incumples las leyes que te protegen.
4. ¿En el desempeño de tus funciones, algún superior o compañero ha divulgado tu situación de persona que vive con el VIH/SIDA y la noticia ha corrido como pólvora por la empresa?
En esta circunstancia, puedes recurrir a la ley de confidencialidad y otras que te protegen y denunciar esta situación discriminatoria.
5. ¿Al conocer que vives con el VIH, te han despedido o de alguna manera cambiado tus funciones en tu trabajo y/o dentro de la empresa o sociedades que ésta ha sido la causa?
Salvo muy contadas excepciones, nadie puede despedirte o alterar tus funciones en razón de tu estado serológico o por ser persona que vive con el VIH/SIDA.
6. ¿Has notado que por ser persona que vive con el VIH/SIDA, te impiden el ascenso, te cambian de lugar, te restringen el acceso a cursos de formación o alguna prestación laboral?
Si has pasado por alguna de estas situaciones, puedes denunciar y/o buscar asesoramiento, ya que nadie puede discriminar durante el desempeño de tu labor por vivir con el VIH/SIDA.
7. ¿Has acudido a pedir trabajo y/o en alguna entrevista te han negado el puesto de trabajo alegando y/o sugiriendo que por ser persona que vive con VIH/SIDA este puesto de trabajo no era para ti?
En este caso y excepto algunas muy escasas situaciones previstas por la ley, en general el hecho de que vivas con VIH no es motivo de exclusión y podrías denunciarlo por negarte un puesto de trabajo.

¿Tienes derechos



Si has sufrido discriminación relacionada con el VIH, seas positivo o no, el Observatorio de DD HH y VIH/SIDA de la RED2002 puede prestarte orientación legal, documentación y derivación a ONG de tu zona geográfica.

También puedes encontrar la legislación que te protege, la descripción de casos parecidos al tuyo y posibilidad de hacer denuncia pública de tu caso, si lo deseas.

Contáctanos en
www.observatorio.red2002.org.es
contacta@observatorio.red2002.org.es

**Móvil: 607 733 411 de 10 a 20 horas
en días laborables**